

# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
ÓRGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

## REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

Se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

## SE PUBLICA LOS VIERNES

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

## PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

# DALMAU CARLES, PLA. S. A.

EDITORES

MADRID

GERONA

## OBRAS NUEVAS.—ANUNCIO DE 1934

ENCICLOPEDIA CÍCLICO-PEDAGÓGICA, *grado superior*, según plan de D. J. Dalmáu Carles.—Forma un volumen de 850 páginas, muy ilustrado.—Docena de ejemplares, 58 pesetas. Con Historia Sagrada, 60 pesetas docena. (Enviaremos un ejemplar como muestra a mitad de precio, o sea, por 2,50 pesetas.)

TERCER LIBRO, por Joaquín Pla Cargol.—Con magnífica ilustración en colores.—Docena de ejemplares, 22 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1,25 pesetas.)

ESTAMPAS LITERARIAS, por don Alejandro Manzanares, maestro de Bilbao.—Con bellas ilustraciones; docena de ejemplares, 19 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1,25 pesetas.)

EJERCICIOS DE CONTABILIDAD, por Ricardo Girbal Estrada.—Obra utilísima para la enseñanza de la Teneduría de libros, ejemplar encuadernado, 6 pesetas.

BIBLIOTECA DE PEDAGOGÍA MODERNA: Volumen III. TRABAJOS EN CUERO Y METAL, por doña Teresa Recas, 2,75 pesetas ejemplar.—Volumen IV. ESTUDIO DE LAS FORMAS ELEMENTALES, por don Víctor Navarro, 2 pesetas. Todas estas obras están lujosamente impresas y encuadernadas.

## OBRAS MUY RECIENTES

ELEMENTOS DE BIOLOGÍA, por don Joaquín Pla Cargol: ejemplar, 9 pesetas.—LA EDUCACIÓN MORAL Y CÍVICA EN LA ESCUELA ACTUAL, por don Raimundo Torroja Valls: ejemplar, 4,75 pesetas.—LA SENDA (nueva edición), por D. J. Salvador Artiga: ejemplar, 7,50 pesetas.—LAS ESCUELAS RURALES (nueva edición), por don Félix Martí Alpera: ejemplar, 6 pesetas.—LA ESCUELA ACTIVA (tercera edición), por J. P. C.: 1,75 pesetas ejemplar.

## NOVEDADES EN MATERIAL ESCOLAR

COLECCIÓN DE LÁMINAS DE HISTORIA NATURAL.—4 grandes láminas conteniendo en total 18 cuadros de *animales en su ambiente*, 5 de fenómenos naturales de la Tierra y uno de organografía botánica. LAS REGIONES ESPAÑOLAS.—Colección de 4 magníficos frisos 35 X 95 cm. La colección en papel, 7,50 pesetas.

Numerosas novedades en material para párvulos y enseñanza activa.

Enviaremos nuestros catálogos de LIBROS y de MATERIAL ESCOLAR, a los señores Maestros que nos lo soliciten.

Visiten nuestra casa-exposición en MADRID, recientemente ampliada.—Bordadores, 7-1.º

Dirigid toda la correspondencia a

Dalmáu Carles, Pla. S. A. - Apartado 3. - Gerona

## Problema resuelto

El ministro de Instrucción Pública, con oportunidad y acierto que ha merecido el aplauso de la mayor parte de la opinión nacional, ha resuelto de un plumazo el problema de la coeducación en las Escuelas que, por lo visto, había tomado rumbos de excesiva actividad, como si hubiera habido determinado interés en que arraigara aquí esta planta exótica.

Algunos inspectores habían implantado la coeducación en sus zonas, con diligencia digna de mejor causa, y no pocos Maestros la habían aceptado con prisas artificiosas, también acreedoras a otros designios, ni más ni menos que si se pretendiera adular con miras de sospechoso partidismo, incompatible con la delicada finalidad de la Escuela.

La coeducación es un absurdo y un peligro. Que es un absurdo lo dice la imposibilidad de educar a la vez a seres de sexos tan distintos fisiológica y psicológicamente.

¿Quién puede creer, sea quien fuere la autoridad pedagógica que lo afirme, que el hombre y la mujer pueden ser sometidos simultáneamente al mismo régimen educativo? ¿Acaso necesitamos que inteligencias superiores a las nuestras nos digan las diferencias de sensibilidad y de vida orgánica que los separan? ¿No nos basta la sola observación para precisar los invencibles inconvenientes con que los dos sexos tropiezan si pretenden ir paralelos orgánica y moralmente? ¿Cuál es la labor atractiva, si nos hemos de valer de argumentos gratos, o impositiva, si han de ser coercitivos, que pueden destruir tales diferencias e inconvenientes?

El peligro salta a la vista, tratándose de la comunidad de sexos contrarios, incapaces, por tradición y por temperamento, de convivir a ninguna edad, sin que surjan desmesuradamente las apetencias sexuales. Y aunque a edad mayor no puedan combatirse ni evitarse estas apetencias y el individuo se baste para contenerlas o regularizarlas, a los pocos años, los deseos de esta índole producen estragos irreparables que podemos y debemos evitar por el instinto de conservación de la especie. A los padres y a los educadores nos corresponde este deber ineludible e inalienable. Faltar a él es un vergonzoso delito de conciencia. ¿Habrá quien le vuelva la espalda con olvido del respeto que nos debemos a nosotros mismos y del que debemos a la sociedad, que nos encomienda la delicada misión de la formación moral de sus individuos?

La coeducación en las Escuelas es una amenaza constante a la moral y a la salud. El ejemplo de lo que puede ser en ellas, nos lo da

lo que en los Centros superiores, donde no ha sido muy afortunada, según reiteradamente se ha afirmado en la Prensa.

La disposición prohibitiva del ministro es una satisfacción para los Maestros y las familias, que no aceptaban de grado semejante despropósito educativo, atentado funesto al equilibrio moral de los dos sexos, a la pureza de intenciones y anhelos en el hombre y en la mujer, a las austeridades del hogar español y al recto sentir humano.

No sabemos el ritmo que las costumbres tomarán en nuestro país, donde parece que se han desatado los pujos ensayistas; tampoco sabemos qué porvenir pedagógico acecha a nuestros hijos, amenazados de tutelas ideológicas, extrañas a la educación y a la edad infantil. Por el momento, bien merece el ministro la gratitud de quienes pensamos, sin rutinas ni ñoñerías, que el hombre es una cosa y la mujer otra, muy distintas entre sí, aunque ambas converjan al mismo fin, en lo que concierne a la felicidad de los hogares, a la cooperación en la gran obra del progreso humano y a la noble y pura multiplicación de la especie, al modo del mandato bíblico.

Como padre y como Maestro, me congratulo del caso.

FRANCISCO ARIAS ABAD.

### INTERESANTE

Ver página 6, donde dice

"CONSEJOS A LOS MAESTROS"

## Presupuesto para el año 35

Como es sabido, el Gobierno se encuentra actualmente en la ardua tarea de preparar la nueva ley presupuestaria para el año económico de 1935. Los presupuestos que ahora se están confeccionando, habrán de someterse a la discusión parlamentaria, a partir de octubre próximo.

El asunto tiene una gran importancia para la nación en general; pero especialmente para el Magisterio nacional, tiene una tan enorme trascendencia, que requiere su máxima y asidua atención, y que le dedique la preocupación y el interés que merece, desde el primer momento.

Bien sea el actual, o ya sea otro el ministro que defienda ante las Cortes los nuevos presupuestos de Instrucción Pública, es de absoluta necesidad y convenientísimo, el preparar a la opinión pública y a los parlamentarios, mediante una activa, enérgica, entusiasta y bien organizada campaña, predisponiéndolos a favor de nuestras aspiraciones de equiparación económica con los demás funcionarios; haciendo ambiente de cariño a la Escuela y deshaciendo la gran equivocación, la engañosa leyenda, la mentira manifiesta en que vive el pueblo, al creer que

el Maestro está magníficamente pagado, perfectamente atendido, admirablemente considerado, y sin derecho a queja ni reclamación alguna, "por ser los mimados de la República".

Existe la necesidad imprescindible de conquistar la opinión nacional, haciéndola ver cuál es nuestra verdadera situación económica, que dista mucho de ser lo estupenda que se la ha hecho creer, y para ello, no bastan las campañas en la Prensa profesional; porque los artículos que en ella se insertan, por muy documentados, razonables, elocuentes, brillantes, enérgicos y bien escritos que estén, no sirven para nada práctico, pues no los leen más que los interesados y sus familiares, y es perder el tiempo y predicar en desierto, el hablar a convencidos y compenetrados.

Hay que hacer una intensa, una formidable campaña de captación de voluntades, en pro de los servidores de la enseñanza, base de la cultura y progreso nacional, y que siguen siendo los peor retribuidos de los funcionarios públicos; pero, en el mitin, en la propaganda, con carteles explicativos, y en los grandes rotativos "El Sol", "La Voz", "Informaciones", "Ahora", "A B C", y "El Debate", los cuales, por su enorme difusión, constituyen elementos de un valor incalculable, puestos al servicio de nuestra causa.

¿Quién pagaría los gastos que todo esto originaría? Los Maestros, a quienes directamente beneficiaría.

Somos 52.000, a 10 pesetas de cuota recaudadas por los Comités del "Frente Unico", son 520.000 pesetas, y con medio millón de pesetas se pueden hacer grandes cosas, ahora que estamos a tiempo.

DR. RAGUCHEL

## Consejo provincial de 1.ª Enseñanza de Guadalajara

### CIRCULARES

Con arreglo a la Orden ministerial de 7 de julio último ("Gaceta" del 11), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 9 de junio de 1931, que ordena que "los vocales electivos de los Consejos escolares, serán renovados cada tres años, pudiendo ser reelegidas las mismas personas, cuando así convenga a los intereses de la enseñanza".

Próxima la fecha en que se cumplirán los tres años de la en que comenzaron a funcionar los Consejos, para cumplir lo establecido en la Orden primeramente citada, Esta Presidencia hace constar:

1.º Que el próximo día 15 del actual, cesarán todos los Vocales electivos de los Consejos provincial y locales de protección escolar que lleven tres años en el desempeño del cargo de Vocal para que fueron designados.

2.º En la misma fecha, la Escuela Normal del Magisterio primario, el Magisterio oficial y privado y los padres de familia, harán, en la forma que se dirá, la propuesta de los nuevos Vocales que hayan de representarlos en los Consejos correspondientes.

3.º En la elección de las personas que hayan de ser propuestas para nuevos Vocales, se tendrá en cuenta las normas siguientes:

Primera. No será válida la elección como padre o madre de familia de quien no tenga hijos que asistan a las Escuelas Nacionales.

Segunda. No podrán ser Vocales del mismo Consejo, individuos unidos por vínculos de parentesco en primer grado; y

Tercera. No será válida la elección para Vocal del Consejo, a cualquier título, de quien pertenezca a un Centro u organismo de la enseñanza nacional, ya representado en el Consejo.

4.º La elección de Vocales Maestros, las Juntas directivas de las Asociaciones no confesionales de Maestros legalmente adheridas a las organizaciones nacionales en reunión conjunta, harán la propuesta de Vocales Maestros para el Consejo provincial de Primera Enseñanza.

5.º En las localidades donde residan dichas directivas, la elección de Vocales Maestros para los Consejos municipales, será hecha por todos los Maestros nacionales en ejercicio en la localidad, convocados y presididos por la Directiva de la Asociación de Maestros de mayor número de adheridos.

6.º Allí donde no resida la Directiva o no exista Asociación adherida a una nacional, la elección la presidirá el Maestro del Municipio que tenga número más bajo en el Escalafón del Magisterio.

7.º La propuesta de padre y madre de familia, conforme preceptúa el artículo sexto del Decreto orgánico, corresponde a las Directivas de las Asociaciones de padres de familia constituidas legalmente que existan en la localidad, siempre que no tengan carácter confesional. Si no existen o tienen ese carácter, la elección se hará de esta forma:

Se convocará en un mismo día a los padres, madres o tutores de los niños existentes a cada Escuela nacional para que designen, mediante votación, un representante por cada Escuela unitaria o Sección de graduada. Esta elección será presidida por el Maestro o Director de la Escuela. Los representantes de todas las Escuelas de cada localidad, a su vez, designarán, por votación, el padre y la madre como Vocales en los Consejos provincial o municipales de protección escolar, cuya sesión será convocada y presidida por el Maestro o Maestra más antiguo de la localidad, o sea el que lleve más años de ejercicio en ella.

8.º La elección de Vocal representante de los Maestros privados en el Consejo provincial se hará por los de la capital, en reunión convocada y presidida por el que sea más antiguo en el ejercicio de la enseñanza particular.

9.º En todo caso, el sufragio de estas elecciones será secreto y directo.

10.º El Presidente del Consejo provincial resolverá las dudas que puedan surgir para la mejor aplicación de esta Circular.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que llegue a conocimiento de todas las entidades, Corporaciones y personas que han de intervenir en la tramitación de renovación de cargos electivos en el Consejo provincial y Consejos locales de enseñanza, esperando de los Alcaldes de toda la provincia hagan saber el con-

tenido de la presente Circular a los Presidentes de los Consejos locales y Maestros de las localidades para su más exacto cumplimiento.

Guadalajara a 1 de septiembre de 1934.—El Presidente, *Daniel Carretero*.

No habiendo remitido los Maestros que a continuación se expresan las cuentas de material diurno y nocturno correspondientes al año 1933, este Consejo ha acordado darles un plazo improrrogable de quince días, el que se contará desde el día siguiente en que la presente aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia para su remisión, pasado el cual, se impondrá a los morosos el correctivo a que sean acreedores por falta de cumplimiento en sus deberes profesionales.

*Maestros que no han rendido las cuentas del año*

Hiendelaencina, niños; Pálmaces de Jadraque, niñas; La Toba, niños; Brihuega, niños número 1, 2, 3 y párvulos; Carrascosa de Henares, mixta; Castilmimbres, mixta; Fuentes, niñas; Gajanejos, niñas; Olmeda del Extremo y Valfermoso de Tajuña, niños; Ablanque, niños y niñas; Arbeteta, niños; Oter, mixta, y Torre Cuadrada de Valles y Almiruete, mixtas; Casar de Talamanca, niñas; Fontanar, niños; Guadalajara, graduada de niñas y la del Instituto; Horche, niñas número 2 y párvulos; Taracena, mixta y Valdenoches; Alcoroches, niños; Tordelpalo, mixta; Anquela del Ducado, mixta; Aragoncillo, niños y niñas; Campillo de Dueñas, adultos del año; Chequilla y Milmarcos, niños; Romanones, niños; Recuenco, niños y niñas; Cendejas del Padrastro, mixta, y Aragosa, mixta.

*Maestros que les falta justificar, uno, dos o tres trimestres de diurno*

La Bodega, niñas; Riba de Santiuste, niños; San Andrés del Congosto, niños y niñas; Semillas, mixta; Barriopedro, niños; Fuentes, niños; Muduex, niños; y Valdesaz, niñas; Torrebeleña, niños, y Uceda niños y niñas; Gualda, niños; Huertapelayo, niños;

Morillejo, niños; Ruguilla, niños, y Zaorejas, niñas; Guadalajara, niños núm. 2, y Marchamalo, niños número 1; Balbacil; Checa, niños núm. 1; Maranchón, niñas núm. 2; Escalera, mixta; La Yunta, niños; Almoguera, niñas núm. 1; Escopete, niños; Mondéjar, niños núm. 2; Renera, niñas; Alhóndiga, niñas; Peralveche, niñas; Escamilla, niñas; Durón, niñas; Sigüenza, niños núm. 6, y Bujalcayado.

*Maestros que les falta justificar un semestre de adultos*

Valdeavellano, niños; Barriopedro, Ruguilla, niños; Cubillo, Uceda y Monasterio; Guadalajara, niños número 2, y Marchamalo, niños núm. 1; Balbacil, Checa, niños núm. 1, y Setiles, niños núm. 2; Mondéjar, niños núm. 2; Sigüenza, niños núm. 3 y 6, Bujalcayado.

Guadalajara a 1 de septiembre de 1934.—El Presidente, *Daniel Carretero*.

("Boletín Oficial" del 7 de septiembre.)

## UNA ACLARACION

Algunos compañeros comprendidos en la Real orden de 29 de diciembre de 1930, que han leído mi artículo "Vamos al Tribunal de Garantías", me escriben, consultándome, si la instancia que indico han de elevar al Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza, solicitando el cumplimiento de la Sentencia del Supremo de 8 de diciembre de 1933, deben enviármela a mí o al Ministerio.

Contestando a sus preguntas, les digo: Las instancias firmadas por uno o varios de los interesados, deben enviarse al Ministerio, por conducto de la Sección Administrativa donde presta sus servicios el solicitante.

El plazo para el envío de la cuota de TRES PESETAS para los gastos indispensables, expira el 24 de septiembre actual.

Con este motivo se reitera vuestro y de la causa,  
 RAFAEL LECHUGA CUENCA.  
 Romancos.

# OFERTA EXCEPCIONAL

durante los meses de Agosto y Septiembre

# PHILIPS, la mejor radio

ofrece durante dichos meses el cambio de aparatos de galena, aparatos a reacción de una sola válvula, gramófonos antiguos, cangrejos americanos, etc., etc., abonando por ellos CIEN PESETAS en cambio de cualquier receptor PHILIPS, modelo 1934.

**NO LO DUDE MAS**

Infórmese en **BAZAR PARISIÉN**, de Manuel Dehesa González.

Miguel Fluiters, núm. 15.—Guadalajara.

## SECCION OFICIAL

*Orden de 7 de septiembre, acerca de las condiciones en que pueden matricularse los Maestros de la Facultad de Pedagogía.*

"A fin de resolver las numerosas consultas y peticiones que se formulan por los Maestros nacionales acerca de las condiciones en que pueden matricularse en la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, de manera que este noble afán de ampliación de su cultura que muestra el Magisterio no redunde en daño para los intereses de la enseñanza pública, este Ministerio ha resuelto dictar las siguientes normas:

1.º Los Maestros nacionales a quienes se concedió la excedencia activa en los cursos precedentes al actual, para matricularse en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, seguirán en los cursos sucesivos en dicha situación de excedencia activa. Igualmente podrán quedar en la misma situación, en las condiciones preceptuadas en el artículo primero del Decreto de 14 de enero de 1933, aquellos Maestros nacionales, alumnos de la citada Facultad, a quienes la Universidad conceda el disfrute de una de las becas cuya distribución le corresponde. La declaración de excedencia activa corresponde a la Dirección general de Primera Enseñanza, previa justificación de la condición de becario.

2.º Los Maestros nacionales que deseen asistir como alumnos oficiales a la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, habrán de ser previamente autorizados para ello por la Dirección general de Primera Enseñanza. Esta autorización será valedera solamente por un curso, debiendo ser renovada para los siguientes con la misma tramitación que se establece en esta Orden ministerial.

3.º Solamente podrán obtener la autorización expresada en la regla anterior los Maestros nacionales que cumplan los siguientes requisitos: a) Hallarse matriculados como alumnos oficiales en la Sección de Pedagogía de la Facultad tantas veces citada. b) Haber aprobado el curso precedente en la misma Sección. c) No estar sometido a expediente gubernativo ni sufriendo sanción disciplinaria alguna. d) Dejar la enseñanza atendida, por cuenta del solicitante, por persona titulada y apta a juicio de la Inspección.

4.º Igualmente podrá conceder autorización la Dirección General para matricularse como alumnos oficiales en el curso preparatorio de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid a los Maestros nacionales que cumplan las condiciones c) y d) de la regla anterior.

5.º Las instancias se cursarán por conducto de la Sección administrativa de la provincia donde sirva el solicitante, cuidando los jefes de ellas de someterlas a informe de la Inspección de Primera Enseñanza y de que sean cumplidos todos los requisitos enumerados en las reglas anteriores, rechazando las instancias a las que falte comprobación de alguno o algunos de ellos.

6.º Los Maestros a quienes se conceda autorización

para matricularse en las condiciones previstas en esta Orden ministerial, deberán comunicarlo así al Decano de la Facultad, a fin de que esta autoridad académica envíe mensualmente a la Inspección Central de Primera Enseñanza una comunicación manifestando si asisten regularmente a las clases con aprovechamiento. En caso de que no sea así, la Dirección General, a propuesta de la Inspección Central, podrá suspender la autorización concedida ordenando el reintegro del Maestro a su Escuela.—*Filiberto Villalobos.*"

("Gaceta" del 9.)

\* \* \*

*Orden ministerial de 10 de septiembre, sobre concurso general de traslado.*

### RECLAMACIONES

Vistas las reclamaciones formuladas contra las propuestas provisionales de destinos, publicadas y pendientes de publicación, con motivo del concurso general de traslado voluntario, convocado por Orden de 29 de junio ("Gaceta" de 1.º de julio), ampliado por las fechas 7, 13 y 23 del último mes citado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se subsanen los errores contenidos en las referidas propuestas provisionales.

2.º Que se proceda a la estimación o desestimación de las reclamaciones presentadas, o que puedan presentarse dentro del plazo al efecto señalado, como en derecho corresponda.

3.º Que se declaren definitivamente confirmados los nombramientos a medida que se vayan publicando en la "Gaceta de Madrid" las variaciones (estimaciones y desestimaciones) que afecten a las propuestas provisionales.

4.º Que asimismo, y en relación con lo dispuesto en el párrafo anterior, por las correspondientes Secciones administrativas de Primera Enseñanza se extiendan las credenciales y se diligencien los respectivos títulos de los nombramientos que aparezcan como definitivos, quedando autorizadas las expresadas dependencias para corregir los errores materiales que aparezcan en los nombramientos definitivos.

Si por omisión involuntaria subsistiese duplicidad de nombramientos para alguna Escuela, al objeto de deshacer el error, los Maestros interesados o a los que pudieran afectar, deberán manifestarlo a la Dirección general de Primera Enseñanza, dentro del plazo de ocho días, siguientes al en que dicha duplicidad se publique en la "Gaceta de Madrid".

5.º Que los Maestros y Maestras que sean confirmados en sus nombramientos se posesionen de sus nuevos destinos dentro del plazo reglamentario, contado a partir del siguiente día en que aparezca publicada la Orden de confirmación en los mismos, señalando como fecha única de posesión a efectos de concurso de traslado, permutas y demás derechos que pudieran en su día invocarse, la de 15 de los corrientes; y

6.º Que se declare que la presente Orden agota la vía gubernativa.

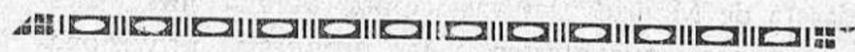
\* \* \*

Orden ministerial de 28 de julio sobre instrucciones técnico-higiénicas relativas a las construcciones escolares.

(Continuación.)

Por tanto, es preciso que exista un estudio previo en cada núcleo urbano de distribución de la población escolar en grupos homogéneos, posiblemente concentrados en edificios escolares establecidos en un gran recinto, para que ninguna de estas unidades exceda de los 500 alumnos que se establecen como límite máximo de núcleo escolar, pero llegando, si fuera preciso para conservar el principio de graduación, a que cada grupo homogéneo de niños esté en edificios distintos, aprovechando, si fuera necesario, las actuales Escuelas unitarias. Cada Maestro deberá tener a su cargo una Sección compuesta del máximo de niños (50) que le permita comunicar directa y simultáneamente con todos ellos. Para llevar a cabo este plan podrían aprovecharse las Escuelas existentes que reúnan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, colocando o estableciendo en cada una de ellas, con las convenientes y a veces prácticas reformas, una o más Secciones, y atendiendo después a la construcción del nuevo o de los nuevos edificios que sean precisos para el resto de la población escolar. Siempre, en todas partes, pero más en nuestro país, falto de recursos, es de absoluta urgencia el atender a no malgastarlos inconsideradamente.

Insistimos en que el punto de partida que debe orientar las nuevas construcciones escolares de la "graduación de la enseñanza" en el sentido de función edu-



× × —○— × × × × —○— × ×

### Consejos a los Maestros nuevos

× Maestros: al empezar el nuevo curso, debéis ×  
× adoptar varios de los libros publicados por la ×  
× EDITORIAL MONTSERRAT y aprobados ×  
× por el Consejo Nacional de Cultura. He ahí una ×  
× magnífica colección...

× "De todo un poco". Novedad del presente cur- ×  
× so en letra manuscrita, 2 pesetas ejemplar. Larra. ×

× "Angelito". Primer libro.—Larra. ×

× "Sancho Panza". Segundo libro.—Larra. ×

× "Cuentos del Año". Tercer libro.—Larra. ×

× "El niño y el Mundo". Cuarto libro.—Doreste. ×

× "El niño republicano". Cuarto ídem.—Seró. ×

× "Guerra y paz". Quinto libro.—Osés. ×

× "Estampas de España". Sexto libro.—Larra. ×

× "La Estrella", iniciación a la lectura. Junquera. ×

× De venta en todas las Librerías de España y ×  
× en la Editorial Monserrat.—Av. Puerta del An- ×  
× gel, número 4.—Barcelona. ×

× × —○— × × × × —○— × ×

cativa, para que grupos homogéneos de niños estén a cargo de un solo Maestro.

No puede dudarse que un edificio cualquiera, de cualquier género, no puede ser útil a este fin, si no se dispone y construye con arreglo al régimen de vida que dentro de él haya de hacerse; resulta, pues, necesario que todo proyecto de construcción para nuevas Escuelas o para edificios reformados se ajuste en lo sucesivo, respecto a la disposición, número y dimensiones de los diversos espacios y locales que constituyan la Escuela, a dichos preceptos pedagógicos de la gradual y separada distribución de los alumnos, perfectamente adherida con los preceptos de la más severa higiene.

Se pretende con lo expresado en estas consideraciones generales, que estas ideas, tan someramente expuestas, sirvan para estimular en primer lugar a los Ayuntamientos en el cumplimiento de su deber y a todas las personas que se interesan por la educación en España: Maestros, Arquitectos escolares—personas a las que es imprescindible sentir honda emoción por la cultura—y a cuantas entidades intervengan en la construcción y uso de los edificios escolares.

En resumen, la Escuela, desde la más pequeña rural a la mayor de la gran ciudad, tiene necesidades higiénicas, pedagógicas y sociales que cumplir.

## II. — CONDICIONES MÍNIMAS QUE HAN DE REUNIR LAS CONSTRUCCIONES ESCOLARES

### I. - Emplazamiento

Las Escuelas deberán situarse en sitio alto, seco, bien soleado, de fácil acceso y aislado de otras adificaciones; a ser posible, estarán próximas a jardines, plazas o anchas vías de poco tránsito, y se evitará la proximidad de cementerios, hospitales, centros de espectáculos y de reunión pública, talleres insalubres, tabernas y, en general, de toda causa que engendre una atmósfera viciada y exponga a los escolares a tropiezos de que es necesario apartarlos.

El terreno será llano o, mejor, con ligera pendiente, sin elegir ni la parte más alta, que expone a los vientos desagradables, ni la más baja, por temor a humedades peligrosas.

El nivel de las aguas subterráneas, indicado por el de los pozos de la región y determinado siempre con anterioridad a la definitiva elección del terreno, no distará nunca menos de un metro del suelo de los sótanos o de la base de la cimentación.

Donde no haya un terreno en estas condiciones se utilizarán para sanearlo todos los medios apropiados (como drenajes, conductos, pozos, etc.), y no se cimentará sino sobre una capa absolutamente impermeable.

Se evitará con especial cuidado la vecindad de muladares, estercoleros, cloacas, pantanos, lagunas, arrozales o de cualquier lugar cuyas emanaciones puedan viciar el aire.

### II. - Orientación

El clima de cada localidad determinará más que ningún otro factor la posición que el edificio escolar ha de tener respecto a los puntos cardinales, a fin de

procurarle la mayor protección posible contra los agentes exteriores: calor, viento o lluvia.

En las regiones cálidas, la fachada donde dan las clases se orientará al Norte; en las frías, al Sur; al Nordeste y Este en las templadas.

Si la disposición del terreno imposibilita las orientaciones apuntadas, se procurará, al menos, que las clases y demás dependencias importantes del edificio queden resguardadas del Oeste y Suroeste, tan calurosos durante la mitad del año en nuestro clima y de donde proceden casi siempre los vientos de lluvia.

### III. - Extensión

La extensión del terreno y las dimensiones del edificio deben estar en relación con el número de alumnos que hayan de asistir a la Escuela, calculando por regla general que éstos constituyen un 15 por 100 del vecindario total del Ayuntamiento o distrito a que la Escuela se destine.

A la superficie de terreno que sea necesaria para el edificio se añadirá una extensión mínima de tres a cinco metros cuadrados por alumno para campo escolar.

Cuando sea posible, la Escuela debe establecerse en las afueras de la población.

Como medida general y por razones de pedagogía e higiene, no deben constuirse Grupos escolares mayores de 1.000 alumnos.

### IV. - Construcción

El edificio de la Escuela debe ser de sólida construcción y de sencillo y elegante aspecto.

La naturaleza de los materiales que hayan de emplearse variará necesariamente con los recursos, las costumbres y la geología de cada localidad; pero importa siempre que sean sólidos, ligeros malos conductores del calor, impermeables y compactos, excluyendo, desde luego, los que resulten de puro lujo o aquellos cuyo transporte ocasione grandes desembolsos, a menos que sean indispensables por razones de solidez o de salubridad del edificio.

Los materiales metálicos, por su escaso volumen, su incombustibilidad y resistencia, son muy recomendables.

Entre las piedras naturales, las calizas, rocáceas y areniscas reúnen las condiciones requeridas.

Los ladrillos bien cocidos y secos, particularmente los huecos y tubulares, pueden reemplazar con ventaja a la piedra.

Las maderas deben ser secas, impermeabilizadas y hechas asépticas, si han de utilizarse para pavimentos o empotrarse en los muros; si se emplean húmedas y sin preparación, se pudren fácilmente y se convierten en humus bajo la acción de los parásitos vegetales y animales, que las destruyen rápidamente.

(Continuará.)

## NOTICIAS

CONSORTE.—Ha sido propuesta provisionalmente para cubrir la Escuela unitaria de niñas número 1 de

esta capital, la única peticionaria doña María de las Mercedes Vera González, Maestra de Budia, como consorte de funcionario de la Delegación de Hacienda de esta ciudad.

× × ×

ESCUELA.—Se crea provisionalmente una Escuela de niños en Pioz, convirtiéndose en Escuela de niñas la mixta existente en la actualidad.

× × ×

DEFUNCION.—En esta capital, a los setenta y un años de edad, falleció el viernes pasado, el Maestro jubilado don Julio Estecha Moya, estimado amigo nuestro.

A su viuda doña María Asenjo, también Maestra jubilada, a sus hijos don Manuel y doña Inés y demás familia, enviámosles sentido pésame por la desgracia que les aflige.

× × ×

RECTIFICACIONES.—Entre las rectificaciones que se hacen en el presente concurso de traslado está la de aquellos Maestros que por algunas Secciones administrativas fueron excluidos por contar más de sesenta años de edad, y ahora el Ministro ha ordenado que, conforme al decreto de primero de julio de 1932, debe adjudicárseles las Secciones de graduadas que solicitaron, si les corresponde.

También se aclarará lo de los servicios de los Maestros del segundo Escalafón que pasaron al primero.

Igualmente se anulan los nombramientos de los Maestros de Marruecos para Madrid, por haberse comprobado que no presentaron completo el expediente.

× × ×

OBRAS.—Se ha aprobado el proyecto de recalzo de un muro de fachada, sustitución de unos maderos de piso y reparación de una cornisa en una nave del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de esta capital.

× × ×

EXAMEN.—Se han cursado órdenes a las Normales para que, de conformidad con el Decreto y Reglamento, se puedan presentar los alumnos del grado preparatorio al examen de ingreso en el profesional, sin que sea obstáculo el no hacerlo para que puedan continuar los estudios en la forma prevenida para alcanzar el título de Maestro con arreglo a lo dispuesto en el plan anterior.

× × ×

EN LA DIRECCION GENERAL.—En la conversación que el último día sostuvieron los periodistas profesionales con el señor Lucas, a preguntas de éstos sobre la marcha de los Presupuestos, cuyo estudio ha sufrido estos días alguna dilación, aunque excusó una contestación categórica, dejó entrever impresiones optimistas respecto a aumentos. Sobre la postergación en los ascensos a los cursillistas del 28, afirmó será subsanado en breve. En cuanto a la colocación de los del 33, está en estudio un Decreto, acerca del cual no anticipó detalle alguno. Respecto a los del grado profesional, parece que también se dará otra disposición que les permita optar por nuevos derechos para cursar el año de prácticas.

Guadalajara.—Imprenta del Sucesor de Antero Concha

# NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y NATURALES

POR PASCUAL MARTINEZ ABELLAN

*Inspector provincial de primera enseñanza, Profesor Normal y ex-Maestro público por oposición, Presidente del Congreso Nacional Pedagógico de Albacete, Caballero Comendador de la Orden civil de Alfonso XII, Miembro honorario de varias Sociedades pedagógicas, premiado en exposiciones escolares y en diferentes certámenes literarios y pedagógicos; autor de varias obras filosóficas declaradas de mérito relevante y de otras de primera enseñanza aprobadas por el Consejo de Instrucción pública, para que sirvan de texto en las Escuelas.*

Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas por R. D. de 26 Octubre 1901

Esta obra, que consta de 164 páginas, en 4.º menor, con grabados, en cartóné, se vende en la Librería del Sucesor de Antero Concha :-: Plaza de San Esteban, 2 :-: Guadalajara al precio de 75 céntimos ejemplar. Docena, 9 pesetas. Media docena, 4'50 pesetas.

Por cada pedido de media docena de ejemplares, se regalará uno.

## EDUCACION NACIONAL.-(Sociología y pedagogía)

Por NARCISO GARCIA AVELLANO (Varón de Latóor)

Obra declarada de texto, previo dictamen del Consejo de Instrucción Pública y premiada con «Medalla de oro» y diploma de «honor». Agotada la primera copiosa edición y muy escaso ya el número de ejemplares de la segunda, resumen dedicado al autor por discípulos suyos, residentes también en otros pueblos, donde se hace gala de cierto modernismo europeo y americano, prepárase una mayor tirada, sirviendo de fundamento el capítulo 10 o Empirismoteóricopráctico del Sr. García Avellano, espléndido y luminoso en la Escuela unitaria o graduada, individual o social, y que nosotros recomendamos con desinteresado humanitarismo y patriótico deber.

De venta en la Casa del Sucesor de Antero Concha, Guadalajara, a cuatro pesetas ejemplar con notas biográficas del mismo autor, y 89 la docena.

## "PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,"

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

## Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes  
Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

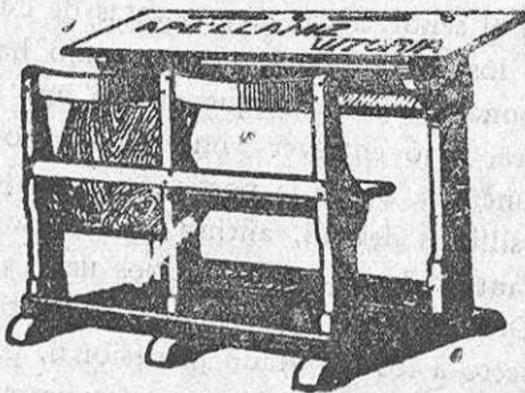
## Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Esteban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clase Pasivas en general y en especial a las de Magisterio.

La MAS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal. Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

- Apellaniz -

(Nomore registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Castilla, 29 - VITORIA - Teléfono 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

## "LA ACTIVIDAD"

Gestiono informaciones personales reservadas de toda España. Ingreso Guardia Civil, Carabineros, Guardias Asalto. Certificados Penales. Última voluntad.

Director: Antonio Ordóñez  
Agente Colegiado.— Precios 64. Madrid.